

ACUERDO No. 007
(diciembre 16 de 2016)

Por el cual se efectúa la liquidación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas para la vigencia fiscal de 2017.

El Consejo Directivo del Colegio Integrado Nacional
Nacional Oriente de Caldas, en ejercicio de las facultades
Legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 17 Estatuto Interno y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ordenanza No. 793 del 29 de noviembre de 2016 se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas para la vigencia fiscal de 2017, se aprobaron los recursos de Ingresos y Gastos del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas por la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/L. (\$12.556.424.190).**
2. Que se requiere aprobar la liquidación de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la siguiente forma:

INGRESOS DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	12.556.424.190
Ingresos Corrientes	763.323.080
Ingresos de Capital	381.000.000
Transferencias NACION – DEPARTAMENTO	11.412.101.110

GASTOS DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	12.556.424.190
Funcionamiento	2.570.424.190
Operación comercial	16.000.000
Inversión	9.970.000.000

3. Que existe disponibilidad presupuestal en los rubros de Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital, Transferencias, los cuales están libres de Aplicación Presupuestal.
4. Que en el literal E del artículo 17 del Estatuto Interno del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas establece como función del Consejo Directivo "Aprobar el Anteproyecto y la liquidación del presupuesto anual de la institución sus adiciones y traslados en gastos de funcionamiento entre cuentas, subcuentas y objeto del gasto, y traslados en gastos de inversión entre programas, subprogramas y proyectos...".

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Presupuesto de Ingresos del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas así:

Niv	Concepto	VALOR
1	INGRESOS DE LA VIGENCIA	12.556.424.190
1,1	INGRESOS CORRIENTES	763.323.080
1.1.02	No Tributarios	763.323.080
1.1.02.04	Operacionales	637.323.080
1.1.02.04.01	venta de bienes	10.200.000
1.1.02.04.03	Venta de Servicios	627.123.080
1.1.02.98.98	Otros Ingresos	126.000.000
1,2	RECURSOS DE CAPITAL	381.000.000
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	381.000.000
1.2.02.01	Recursos del Balance	66.000.000
1.2.02.01.01	RECUPERACIÓN DE CARTERA	16.000.000
1.2.02.01.98	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	50.000.000
1.2.02.03	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	255.000.000
1.2.02.03.01	INTERESES	255.000.000
1.2.02.07	UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS	60.000.000
1.2.02.07.03	EXCEDENTES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	60.000.000
1.1.02.05	APORTES	11.412.101.110
1.1.02.05.05	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	11.412.101.110
1.1.02.05.05.01	DEL NIVEL NACIONAL	11.412.101.110
1.1.02.05.05.01.01	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	11.412.101.110
1.1.02.05.05.01.01.91	APORTES DE LA NACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO	1.812.101.110
1.1.02.05.05.01.01.93	APORTES DE LA NACIÓN PARA INVERSIÓN	9.600.000.000

Que existe disponibilidad presupuestal en los rubros de Gastos de Funcionamiento, de operación e Inversión, los cuales están libres de Aplicación Presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas de los siguientes rubros de gastos presupuestales:

Clasif.	Concepto	Aportes de la Nación	Recursos propios	Aportes para Inversión Recursos Cree	TOTAL
		1	2	3	
2	GASTOS	1.812.101.110	774.323.080	9.970.000.000	12.556.424.190
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.812.101.110	758.323.080	0	2.570.424.190
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	1.812.101.110	431.377.082	0	
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.228.091.956	0	0	
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	164.187.919	431.377.082	0	
2.1.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	419.821.235	0	0	
2.1.01.03.01	AL SECTOR PÚBLICO	376.109.260	0	0	
2.1.01.03.03	AL SECTOR PRIVADO	43.711.975	0	0	

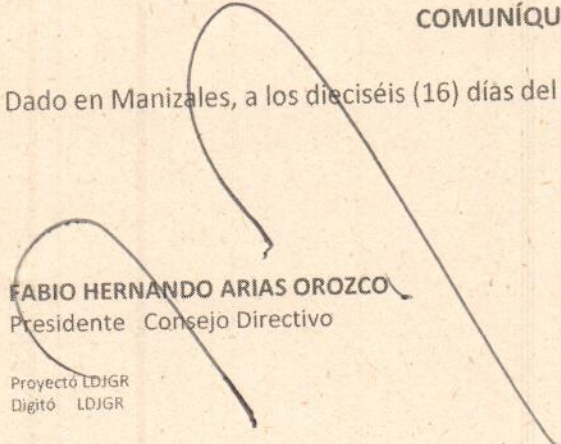
2.1.02	GASTOS GENERALES	0	324.445.998	0	
2.1.02.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	0	66.500.000	0	
2.1.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	0	225.945.998	0	
2.1.02.03	IMPUESTOS Y MULTAS	0	32.000.000		
2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	2.500.000	0	
2.1.03.98	OTRAS TRANSFERENCIAS	0	2.500.000	0	
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN	0	16.000.000	0	16.000.000
2.2.01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	0	16.000.000	0	
2.2.01.98	OTROS GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	0	16.000.000	0	
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	0	0	9.970.000.000	9.970.000.000
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	0	0	6.671.692.606	
2.3.01.01	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	0	0	6.671.692.606	
2.3.01.01.03	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	0	0	6.671.692.606	
2.3.02	DOTACIÓN	0	0	983.500.859	
2.3.02.01	EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	0	0	983.500.859	
2.3.02.01.01	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	0	0	983.500.859	
2.3.03	RECURSO HUMANO	0	0	1.793.795.135	
2.3.03.01	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	0	0	1.793.795.135	
2.3.03.01.01	CAPACITACIÓN PERSONAL DEL SECTOR			356.643.646	
2.3.03.01.98	OTROS GASTOS EN DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO			1.437.151.489	
2.3.04	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	0	0	521.011.400	
2.3.04.01	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	0	0	521.011.400	
2.3.04.01.01	DISEÑOS PARA INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS			521.011.400	

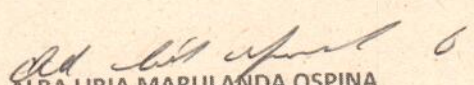
ARTICULO TERCERO: Autorizar al Rector del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, para desagregar el presupuesto de Gastos de Personal, Gastos Generales, transferencias corrientes y gastos de operación al igual que los Ingresos por concepto de ventas de Bienes, venta de servicios, otros ingresos, recuperación de cartera, otros recursos del balance, intereses y excedentes de establecimientos públicos para la vigencia 2017, de acuerdo a las necesidades institucionales, quien deberá informar al Consejo Directivo la desagregación respectiva realizada.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil quince (2016).


FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
 Presidente Consejo Directivo


ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA
 Secretaria Consejo Directivo

Proyectó LDJGR
 Digitó LDJGR